



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 653 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 08 AGO. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 014-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Nº 014-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; Declara Procedente, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago por servicio de consultoría correspondiente al ejercicio 2012, para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Sub Estación Eléctrica e Instalaciones Eléctricas en



los Ambientes del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín"-San Juan Bautista-Huamanga, por la suma total de Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.4,700.00), a favor de Waldo José CHUQUILLANQUI BENITES, y recomiendan la afectación del compromiso a la Meta: 0167-Elaboración de Perfiles de Inversión Pública-RD;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago por servicio de consultoría correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012, para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Sub Estación Eléctrica e Instalaciones Eléctricas en los Ambientes del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín"-San Juan Bautista-Huamanga; a favor de Waldo José CHUQUILLANQUI BENITES, por la suma total de Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.4,700.00), que debe afectarse a la Fuente de Financiamiento Meta: 0167-Elaboración de Perfiles de Inversión Pública-RD; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a la Oficina Original de la Resolución la copia que acompaña transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



ABDOL WILDER M. GUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL